

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 853–2022-UNAM

Moquegua, 30 de Setiembre de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 219-2022-VPI/UNAM del 29.09.2022, el Informe Legal N° 662-2022-OAJ/CO-UNAM del 28.09.2022, el Informe N° 1380-2022-OPP/UNAM del 20.09.2022, el Informe N° 1241-2022-UP-OPP/UNAM del 20.09.2022, el Informe N° 1075-2022-DITT/VPI/UNAM del 14.09.2022, el Informe N° 012-2022-EITSRCBT-NLHC/PE-UNAM del 14.09.2022, el Informe N° 01064-2022-DITT/VPI/UNAM del 12.09.2022, el Informe N° 010-2022-EITSRCBT-NLHC/PE-UNAM del 07.09.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 30 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 012-2022-EITSRCBT-NLHC/PE-UNAM e Informe N° 010-2022-EITSRCBT-NLHC/PE-UNAM, el Dr. Nils Leander Huaman Castilla solicita autorización de viaje al exterior en comisión de servicios, a favor del tesista Bach. Luis Omar Mamani Apaza, a fin de participar en calidad de ponente en el VIII Congreso Internacional Agroindustrial CIA – Chile -2022 en la ciudad de Concepción Chillan- en el país de Chile; del 22 al 30 de octubre del 2022. En ejecución del Proyecto de investigación “ESTUDIO DEL IMPACTO DEL USO DE TECNOLOGÍAS SUSTENTABLES PARA LA RECUPERACIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS DE LA TUNA ROJA, CON POTENCIALES APLICACIONES EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CORONARIAS”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 262-2021-UNAM; al respecto, el Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial CIA- Chile -2022, que se llevara a cabo en la ciudad de Concepción – Chillan – CHILE, tiene por finalidad dar a conocer parte del trabajo de investigación desarrollado hasta la fecha, habiendo sido aceptado por el comité científico de dicho congreso. El comité Científico del VIII Congreso Internacional mencionado, informa que la ponencia titulada: “Extracción líquida presurizada de polifenoles de cascara y semilla de Tuna (Opuntia ficus-indica) roja, un residuo agroindustrial no valorizado” ha sido valorada como pertinente para la exposición del tesista como ponente; en consecuencia, al ser admitida adjunta carta de aceptación de ponencia, con lo que complementa los formularios de viáticos, contando con la validación del Director del Proyecto de Investigación Dr. Nils Leander Huaman Castilla según Informe N° 012 y 010-2022-EITSRCBT-NLHC/PE-UNAM.

Que, con Informe N° 1380-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación presupuestal por el importe de S/. 8,538.80 Soles, Meta: 051, Fuente de Financiamiento/Rubro: 5-18 Canon, Sobre canon Regalías, Renta de Aduanas y Part., Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Nota N° 3424, en mérito a la solicitud de autorización de viaje, conforme se encuentra descrito en el Informe N° 1241-2022-UP-OPEP/UNAM.

Que, en tal sentido, resulta relevante el viaje en comisión de servicios al exterior, del tesista Bach. Luis Omar Mamani Apaza, a fin de participar en calidad de ponente en el VIII Congreso Internacional Agroindustrial CIA – Chile -2022 en la ciudad de Concepción Chillan- en el país de Chile; del 22 al 30 de octubre del 2022. En ejecución del Proyecto de investigación “ESTUDIO DEL IMPACTO DEL USO DE TECNOLOGÍAS SUSTENTABLES PARA LA RECUPERACIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS DE LA TUNA ROJA, CON POTENCIALES APLICACIONES EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CORONARIAS”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 262-2021-UNAM, con la Ponencia titulada: “EXTRACCIÓN LIQUIDA PRESURIZADA DE POLIFENÓLES DE CASCARA Y SEMILLA DE TUNA (Opuntia ficus-indica) ROJA, UN RESIDUO AGROINDUSTRIAL NO VALORIZADO”.

Que, con Informe Legal N° 662-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se autorice el viaje al exterior del Bach. Luis Omar Mamani Apaza, en su condición de tesista del Proyecto de Investigación denominado: “ESTUDIO DEL IMPACTO DEL USO DE TECNOLOGÍAS SUSTENTABLES PARA LA RECUPERACIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS DE LA TUNA ROJA, CON POTENCIALES APLICACIONES EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CORONARIAS”, para que participe en calidad de ponente en el VIII Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial CIA-Chile-2022, ubicada en la ciudad de Concepción – Chillan, en el país de Chile; viaje que se realizara del 22 al 30 de octubre del 2022; asignándole los viáticos de acuerdo a la Directiva “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE VIAJES Y OTORGAMIENTO DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS DE LA UNAM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, sobre viajes al exterior para la rendición. Debiendo hacer presente que la Resolución autoritativa no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y derechos de cualquier clase o denominación; autorización que debe ser formalizada, mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N° 27619, que regulo la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM permite precisar que la petición formulada por el integrante del equipo de investigación, debe estar debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo de viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos, por cada persona. El art. 1° del D.S N° 047-2002-PCM, señala que para el caso de viajes al exterior de servidores y funcionarios de las Universidades Públicas se autoriza por Resolución de la más alta autoridad. En cuanto a la escala de viáticos, el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, fija los viáticos diarios en \$ 370.00 para América del sur; luego sobre la base de la referencia Escala de Viáticos, mediante Resolución del Titular de la Entidad, debidamente publicada en el Diario Oficial El Peruano, la Entidad deberá aprobar menores asignaciones por concepto de viáticos tomando en consideración las facilidades proporcionadas en el lugar de destino, la existencia de financiamiento parcial, duración del viaje por capacitación, entre otras circunstancias, privilegiando la austeridad del gasto fiscal.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 853–2022-UNAM

Que, con Oficio N.º 219-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando que el expediente de solicitud de viaje del Bach. Luis Omar Mamani Apaza, en su condición de tesista del Proyecto de Investigación denominado: “ESTUDIO DEL IMPACTO DEL USO DE TECNOLOGÍAS SUSTENTABLES PARA LA RECUPERACIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS DE LA TUNA ROJA, CON POTENCIALES APLICACIONES EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CORONARIAS”, para que participe en calidad de ponente en el VIII Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial CIIA-Chile-2022, ubicada en la ciudad de Concepción – Chillan, en el país de Chile; viaje que se realizara del 22 al 30 de octubre del 2022, cuenta con opinión técnica, presupuestal y legal favorables y conforme con la normatividad vigente; solicita al Despacho de la Presidencia que el presente sea tratado en sesión de comisión organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 30 de setiembre del 2022, por UNANIMIDAD acordó: Autorizar, el viaje al exterior del Bach. Luis Omar Mamani Apaza, en su condición de tesista del Proyecto de Investigación denominado: “ESTUDIO DEL IMPACTO DEL USO DE TECNOLOGÍAS SUSTENTABLES PARA LA RECUPERACIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS DE LA TUNA ROJA, CON POTENCIALES APLICACIONES EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CORONARIAS”, para que participe en calidad de ponente en el VIII Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial CIIA-Chile-2022, ubicada en la ciudad de Concepción – Chillan, en el país de Chile; viaje que se realizara del 22 al 30 de octubre del 2022.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el viaje al exterior del Bach. Luis Omar Mamani Apaza, en su condición de tesista del Proyecto de Investigación denominado: “ESTUDIO DEL IMPACTO DEL USO DE TECNOLOGÍAS SUSTENTABLES PARA LA RECUPERACIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS DE LA TUNA ROJA, CON POTENCIALES APLICACIONES EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CORONARIAS”, para que participe en calidad de ponente en el VIII Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial CIIA-Chile-2022, ubicada en la ciudad de Concepción – Chillan, en el país de Chile; viaje que se realizara del 22 al 30 de octubre del 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que los viáticos asignados cuyos gastos irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Meta: 051, Fuente de Financiamiento/Rubro: 5-18 Canon, Sobre canon Regalías, Renta de Aduanas y Part., Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Nota N.º 3424, del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bach. Luis Omar Mamani Apaza	
1. Viáticos:	
Nacional días x 2 a S/. 320.00 por día	: S/. 640.00 soles
Internacional días x 7 a \$200.00/ día equivalente a S/. 778.40 por día (tipo de cambio 3.892) equivalente	: S/. 5,448.80 soles
2. Pasajes	
Terrestre Nacional: Moquegua – Tacna - Moquegua	: S/. 100.00 soles
Terrestre Internacional: Tacna – Arica – Tacna	: S/. 200.00 soles
Terrestre Internacional: Concepción – Chillan - Concepción	: S/. 150.00 soles
3. Pasajes aéreos	
Internacional: Arica – Santiago – Concepción (viceversa)	: S/. 2,000.00 soles
4. Otros:	

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL